



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Apurímac

118

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 ABR. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 123-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 13 de abril de 2018; el Informe N° 425-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 12 de abril de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe del visto 123-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 13 de abril de 2018, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 22, 330.00 (Veintidós mil trescientos treinta con 00/100 soles) monto que será destinado para la ejecución del Plan de Trabajo : "Escuela de campo Forestal – ECAFOR correspondiente al Módulo V: Aprovechamiento Forestal y Servicio Ambiental de las Escuelas de Campo Forestal - ECAFOR", en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC", evento que se desarrollará en las Provincia de Grau y Cotabambas, designado como responsable de dicho fondo a la Bach. Cien. Agr. María Cecilia Chirinos Bravo;

Que, con el Informe N° 425-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO, de fecha 12 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el monto de S/ 22, 330.00 (Veintidós mil trescientos treinta con 00/100 soles).

Con el Proveído Administrativo consignado en el Expediente N° 4318, de fecha 16 de abril de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye dar atención previa evaluación, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

| DATOS                                | CONCEPTO  |
|--------------------------------------|---|
| Nombres y Apellidos                  | Bach. Cien. Agr. MARIA CECILIA CHIRINOS BRAVO   |
| DNI                                  | 43871535  |
| Condición y/o modalidad de contrato  | Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de inversión  |
| Descripción del Objeto del encargo   | Plan de Trabajo: "Escuela de campo Forestal – ECAFOR". Módulo V: Aprovechamiento Forestal y Servicio Ambiental de las Escuelas de Campo Forestal - ECAFOR |
| Lugar                                | Zona III (Grau y Cotabambas)  |
| Fecha                                | Chuquibambilla 03 y 04 de mayo de 2018<br>Mara 06 y 07 de mayo de 2018<br>Coyllurqui 09 y 10 de mayo de 2018<br>Paccaypata 12 y 13 de mayo de 2018        |
| Datos del Certificado Presupuestario | Informe N° 425-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO   |
| Clasificadores presupuestales        | 26.71.62 (Bienes)<br>26.71.63 (Servicios)   |
| Concepto de Gastos                   | Servicios de movilidad, alojamiento y alimentación.<br>Adquisición de materiales de escritorio e imprevistos.   |





|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Monto del Encargo</b>        | S/ 22, 330.00 (Veintidós mil trescientos treinta con 00/100 soles).   |
| <b>Condición a Sujetarse</b>    | Bienes y Servicios  |
| <b>Pliego</b>                   | Gobierno Regional de Apurímac   |
| <b>Unidad Ejecutora</b>         | 0747 Sede Central – Región Apurímac   |
| <b>Fuente de Financiamiento</b> | Recursos Ordinarios   |
| <b>Correlativo de Meta</b>      | 006-2018  |
| <b>Denominación</b>             | "Mejoramiento de la Gestión Comunal Para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac" |

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre de la **Bach. Cien. Agra. MARIA CECILIA CHIRINOS BRAVO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43871535, Servidora con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de inversión, por el importe de S/ 22, 330.00 (Veintidós mil trescientos treinta con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:





FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

| C/M          | Denominación del Proyecto   | Especifica del Gasto | Importe Total        |
|--------------|---|----------------------|----------------------|
| 006-2018     | "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac" |                      |                      |
|              | Bienes  | 2.6.71.62            | S/ 1, 200.00         |
|              | Servicios   | 2.6.7.1.63           | S/ 21, 130.00        |
| <b>TOTAL</b> |   |                      | <b>S/ 22, 330.00</b> |

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos y en el plan de trabajo, detallándose en el siguiente cuadro:

| Ítem | Sector     | Lugar          | Fecha de la actividad   |
|------|------------|----------------|-------------------------|
| 01   | Grao       | Chuquibambilla | 03 y 04 de mayo de 2018 |
| 02   | Cotabambas | Mara           | 06 y 07 de mayo de 2018 |
| 03   | Cotabambas | Coyllurqui     | 09 y 10 de mayo de 2018 |
| 04   | Grao       | Paccaypata     | 12 y 13 de mayo de 2018 |

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítanse copias de todos los actuados a la Dirección Regional de Administración.

**ARTICULO QUINTO.-**Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


  
**Econ. Diana Marvel Ravines Neira**  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Archivo

DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Asist. Adm.

